

RAD 08001311000820230014100  
REF. UNION MARITAL DE HECHO  
Auto Corrige

**INFORME SECRETARIAL**

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, junto con memorial mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante, solicita corrección de acta de audiencia en relación al apellido del demandante. Sírvase proveer.

Barranquilla, marzo 4 de 2024  
LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla marzo ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el expediente se observa que en efecto el apoderado judicial de la parte demandante, solicita la corrección del acta de fecha 13 de septiembre de 2023, toda vez, que el apellido del demandante se escribió incorrectamente, revisado, se constata que el nombre correcto del demandante es ALEXANDER ENRIQUE LOCARNO OLIVARES.

Enseña el Art. 286 del C.G.P., que toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético es corregible por el Juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, lo cual también se aplica cuando el error es por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas.

Siendo ello así, se dispondrá la corrección de la mencionada providencia, en los términos indicados, con fundamento en la norma citada.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

1º.- Corrijase el nombre del demandante en el acta de audiencia No. 234 de fecha 13 de septiembre de 2023 de la siguiente manera: ALEXANDER ENRIQUE LOCARNO OLIVARES.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,  
LA JUEZ,**

**AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO**

FRO.

**Firmado Por:  
Auristela Luz De La Cruz Navarro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 008  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9c89b21a0990c016aa35cca6a5e05aec2a01c1fac9d232895c01fe39d5a6127**

Documento generado en 08/03/2024 08:46:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**